



**CÓDIGO DE PROVEEDORES**  
**LABORATORIOS ORDESA**

Octubre 2022

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN .....  | 3  |
| 1. Objeto.....  | 3  |
| 2. Campo de aplicación .....                                | 5  |
| 3. Principios que rigen en el Código para Proveedores ..... | 6  |
| a. Medio ambiente .....                                     | 6  |
| b. Seguridad alimentaria .....                              | 7  |
| c. Ámbito Social .....                                      | 7  |
| d. Seguridad y salud laboral .....                          | 9  |
| e. Gobernanza.....  | 9  |
| 4. Denuncia.....  | 11 |
| 5. Vigencia .....   | 12 |



## INTRODUCCIÓN

Laboratorios Ordesa, S.L. (“Ordesa”), como empresa involucrada con la sociedad, asume la realidad económica, social y medioambiental en sus operaciones comerciales y en sus conexiones con sus diferentes partes relacionadas.

Por ello, la toma de decisiones también se basa en nuestro PROPÓSITO y nuestros VALORES, con efectos en los diferentes entornos (económico, social, medioambiental, de gobernanza, cooperación con la sociedad) favoreciendo relaciones duraderas y SOSTENIBLES en beneficio mutuo en tales entornos, para generar valor y competitividad.

Desde ORDESA alentamos a todos nuestros proveedores y socios interlocutores a que se involucren en nuestro Propósito y Valores, y se esfuercen por alinearse con ellos.

### 1. Objeto

El Código de Proveedores está englobado dentro de nuestro sistema de sostenibilidad y se deriva de del Código de Buenas Prácticas de Ordesa, que dirige nuestra gobernanza, y que puede encontrarse en <https://www.ordesalab.com>.

Este Código de Conducta para Proveedores establece los principios rectores para entidades o personas que prestan bienes o servicios (“Proveedor”) a Ordesa o en nombre nuestro.

Estos principios contemplan términos de Sostenibilidad, Buena Conducta en los Negocios, y Respeto de los Derechos Humanos.



## 2. Campo de aplicación

En este código de conducta se detallan los estándares mínimos requeridos y complementa nuestras Condiciones Generales de Compra, los términos y condiciones de Contratos de Suministro acordados entre Ordesa y sus Proveedores, así como los anexos de los mismos, incluyendo, pero sin limitarse a los acuerdos de Calidad con Ordesa. Es responsabilidad del Proveedor divulgar, educar y actuar con diligencia a la hora de verificar el cumplimiento de este Código hacia sus empleados, agentes y Proveedores subcontratados.

La aceptación del Código es un requisito previo en todas las compras de Ordesa. El Proveedor se compromete a que todas sus actividades estarán sujetas a las disposiciones incluidas en el presente Código, a cumplirlo y cuando sea posible mejorarlo.



### **3. Principios que rigen en el Código para Proveedores**

#### **a. Medio ambiente**

El Proveedor de Ordesa debe tener un estricto respeto por el Medio Ambiente, y en concreto debe cumplir con los siguientes principios:

- Deberán cumplir con la legislación, normativas y estándares medioambientales aplicables, especialmente en materia de emisiones, energía, residuos, consumo de recursos o sustancias peligrosas.
- Se espera que los Proveedores hagan esfuerzos para eliminar o reducir los niveles de residuos generados derivados de su actividad, para minimizar su impacto negativo directo en el medio ambiente.
- Deberán operar de forma respetuosa con el medio ambiente en todas las regiones donde desarrollen su actividad, priorizando el uso de materias primas de menor impacto medioambiental (huella de carbono, uso de formas alternativas seguras de proteger las cosechas frente plagas y enfermedades, ...),

de origen sostenible (cacao, café, aceites de palma y/o sus derivados, ...) y acordes con las leyes nacionales aplicables sobre el bienestar animal.

- Desde Ordesa, priorizamos a los Proveedores a mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de recursos naturales, incluida la energía (electricidad y calefacción), agua y combustible.
- Se alienta a los Proveedores a utilizar innovaciones y prácticas ecológicas que reduzcan el impacto ambiental negativo.
- El proveedor, en la medida de lo posible, ofrecerá productos y servicios basados en prácticas sostenibles, que tengan en cuenta, entre otros, el consumo energético o la incorporación de materiales menos contaminantes.
- Los Proveedores a los que le corresponda y les sea de aplicación, deberán disponer de un plan para la reducción del desperdicio alimentario.
- Ordesa no colaborará con Proveedores que no dispongan de un plan de acción encaminado a reducir su huella de carbono.

### **b. Seguridad alimentaria**

- Los Proveedores garantizarán en todo momento que los bienes, materias primas y productos que ofrecen o entregan a Ordesa cumplen con los estándares y parámetros de calidad y seguridad alimentaria, y se comprometen a informarnos de manera transparente, completa, precisa y oportuna de cualquier problema, o su sospecha, sobre la seguridad o calidad del producto.

### **c. Ámbito Social**

El Proveedor de Ordesa debe respetar los derechos humanos, así como los derechos laborales en todas las actividades. Por tanto, todo Proveedor de Ordesa debe cumplir al menos lo siguiente:

- Los Proveedores deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Los Proveedores deben asegurarse de que sus empresas colaboradoras no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
- Los Proveedores deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Los Proveedores deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Los Proveedores deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Los Proveedores deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación incluyendo: raza, sexo, religión, orientación sexual, edad, origen social, o cualquier otra condición personal, física o social.
- Los Proveedores respetarán la vida personal y familiar de sus trabajadores y promoverá acciones que faciliten el equilibrio entre la vida personal y laboral de forma responsable.
- Los Proveedores deben fomentar la inserción sociolaboral mediante la contratación de estudiantes en prácticas (colaboración con entidades educativas, universidad, centros de formación, etc.).
- Los Proveedores deben fomentar la inserción laboral mediante la contratación de personas con algún tipo de discapacidad, personas desfavorecidas.
- Los Proveedores deben establecer una comunicación fluida mediante canales de propuesta y participación de trabajadores a título personal, de manera libre y sin temor a represalias.

- Los Proveedores deben incluir en el sistema retributivo ayudas familiares (estudios, sanitarias, fondos de pensiones, seguros de vida, etc.).

### **d. Seguridad y salud laboral**

Las Empresas Colaboradoras de Ordesa deben mantener el estricto respeto a los parámetros establecidos en el Plan Compromiso con la Seguridad y la Salud en el trabajo:

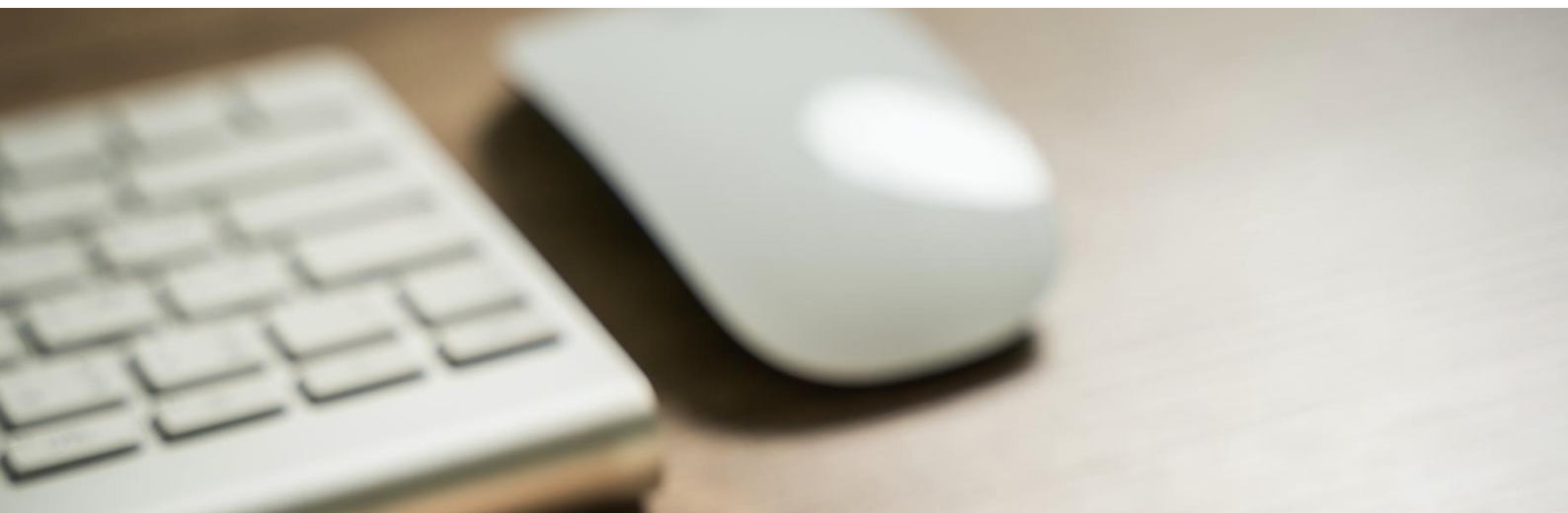
- Los Proveedores deben ofrecer a sus trabajadores un entorno laboral seguro y sano, teniendo en cuenta que se cumplen los reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables.
- Los Proveedores deben velar por la protección de los trabajadores, asegurando que las actividades empresariales no ponen en riesgo a los empleados de la compañía, evaluando los riesgos de la actividad.
- Los Proveedores deben tomar las medidas adecuadas para prevenir lesiones y accidentes provocados, relacionados o producidos durante el transcurso del trabajo, minimizando las causas de los peligros inherentes a la práctica y entorno laboral.
- Los trabajadores deberán recibir una formación en seguridad y salud adecuada y suficiente, de manera que puedan comprender los peligros asociados a la actividad y al entorno laboral

### **e. Governanza**

Esperamos que nuestro Proveedor:

- Conozca y respete la ley en todos los aspectos (calidad y seguridad alimentaria, fiscal, laboral, mercantil, medioambiental, social, u otros que fueran de aplicación) y en todos aquellos mercados donde opere.
- Cumpla con todos sus compromisos contractuales.

- Prohíba todo tipo de soborno, corrupción y blanqueo de capitales.
- Prohíba la entrega o la aceptación de obsequios a trabajadores privados o públicos que tengan como objetivo influir en las decisiones comerciales.
- Mantenga libros y registros que reflejen todas las transacciones de manera precisa, honesta, completa y oportuna.
- No participe en marketing o campañas publicitarias engañosas.
- Compita justa y éticamente.
- Evite cualquier conflicto de intereses relacionado con nuestros empleados que puedan considerarse inapropiados.
- Proteja cualquier información confidencial de Ordesa a la que tenga acceso, incluida la información de sus Proveedores, empleados o consumidores, propiedad intelectual, secretos comerciales, patentes o información financiera.
- Implemente controles adecuados para evitar que ocurran alguna de las actividades anteriores.
- Respete el Código de Buenas Prácticas de Ordesa, publicado en nuestra página web <http://www.ordesalab.com>



## 4. Denuncia

Las infracciones del Código para Proveedores deben ser informadas a ORDESA apenas se tenga conocimiento. Ante cualquier vulneración de este Código para Proveedores, se podrá dar recomendaciones, o se requerirá implementar planes de acción correctivos, o incluso que se le dé término a la relación comercial con el Proveedor.

Los incumplimientos se deben informar a ORDESA a través del Canal ético:

- Canales de comunicación habilitados:
  - Superior jerárquico,
  - Responsable del Departamento de Personas,
  - Comité de Cumplimiento, [canaletico@ordesalab.com](mailto:canaletico@ordesalab.com).
  - Delegado de Cumplimiento.
  - Aplicación de acceso al Canal ético, <https://ordesalab.integrityline.com/frontpage>, a través de nuestra web <http://www.ordesalab.com> y en nuestra intranet.



## 5. Vigencia

El Código de Proveedores entra en vigor en el día de su publicación y estará vigente en tanto no se acuerde su finalización. Se revisará y actualizará periódicamente por la Dirección General de la compañía, a propuesta del Comité de Cumplimiento, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los colaboradores y proveedores de ORDESA y los compromisos adquiridos por ORDESA en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Fdo. Anna Ferret Piñol

Directora General



[www.ordesalab.com](http://www.ordesalab.com)